



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 07 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0758-2023-UL-MDQ-Q, del Jefe de la Unidad de Logística, por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 021-2023-OEC-MDQ/Q-1. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, **aprobar los expedientes de Contratación para la realización de los Procedimientos de Selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el **expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento es requisito para convocar un procedimiento de selección contar con el expediente de contratación aprobado (...);

Que, asimismo el artículo. 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF, señala en el numeral 42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.* 42.2. *Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo* 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)* 42.5 *El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;*

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, aprobada mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, y modificada según las Resoluciones N° 099-2019-OSCE/PRE y N° 080-2020-OSCE/PRE, establece en el acápite VI. Disposiciones Generales numeral 6.2. El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de elaborar, en forma previa a la aprobación del expediente de contratación, el Resumen Ejecutivo, el que debe contener la totalidad de la información que contempla la Directiva y los formatos que forman parte de ella (...);

Que, con Informe N° 0758-2023-UL-MDQ-Q de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 021-2023-OEC-MDQ/Q-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO, para el proyecto “Construcción de Reservorio; Reparación de Captación de Agua; en el Sistema de Riego Pichichuni Kuchuyrumi de la Comunidad Indígena de Callatiac del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco”;

Que, a través del Informe N° 282-2023-MDQ/OPP de fecha 06 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, concluye que se realizó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3397 por el importe de S/ 55,501.83 para la Adquisición de Acero Corrugado, para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 021-2023-OEC-MDQ/Q1 para la obra 0100 “Construcción de Reservorio; Reparación de Captación de Agua; en el Sistema de Riego Pichichuni Kuchuyrumi de la Comunidad Indígena de Callatiac del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco”, y con la fuente de financiamiento Recursos Determinados en su Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 021-2023-OEC-MDQ/Q-1**, según el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	S/ 55,501.83
ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	0100 - "Construcción de Reservoirio; Reparación de Captación de Agua; en el Sistema de Riego Pichichuni Kuchuyrumi de la Comunidad Indígena de Callatiac del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco"
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE el expediente de contrataciones aprobado al Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite, para cuyo proceso deberá observarse estrictamente el marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Logística
Informática
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!